Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
No. 47 – 2011

Pocollay, 02 MAR 2011

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de Febrero del 2011; el Informe No. 016-2011-OREC/MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Febrero del 2011 las personas de Josue Nemecio Vargas Cotrina y Sonia *Ynocenta Sánchez Lezma, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en está* Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay a través del Informe No. 016-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DECLARAR** expedita la capacidad de los pretendientes **Don Josue Nemecio Vargas Cotrina y Doña Sonia Ynocenta Sánchez Lezma** para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fíjese como fecha de celebración del acto matrimonial a las 11.00 horas del día 09 de Marzo del 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE